

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación por la Universitat Politècnica de València
Menciones	Mención en Sistemas Electrónicos, Mención en Sistemas de Telecomunicación , Mención en Sistemas Audiovisuales , Mención en Sistemas Telemáticos
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme lo establecido en la Orden CIN/352/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en dicho Real Decreto.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda corregir la siguiente errata: "Realización de actividades contempladas en Art 12.8 RD1393/2007 (hasta un máximo 6 ECTS)" por "Realización de actividades contempladas en Art 12.8 RD1393/2007 (hasta un máximo 9 ECTS)."

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Tras la adaptación de nuestra normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en títulos oficiales de grado y máster conforme al artículo 10.1 del RD 822/21, se solicita un aumento de 6 a 9 de los créditos que se puedan reconocer por actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil. Actualización de la normativa de progreso y permanencia y normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualizan los ECTS de matrícula mínima a tiempo completo y a tiempo parcial. Se actualiza enlace a la normativa interna de progreso y permanencia de la universidad.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se sustituye el archivo, indicando la justificación de la modificación solicitada.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Actualizamos la normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en título oficiales de grado y máster de la Universitat Politècnica de València aprobada por el Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021. Adjuntamos el enlace a dicha normativa. Añadimos el texto sobre el reconocimiento de créditos por actividades universitarias estudiantiles.

9 - Sistema de garantía de calidad

Actualización enlace normativa sistema de garantía interna de calidad

10.1 - Cronograma de implantación

Se sustituye el archivo indicando el curso de implantación de la modificación.

11.1 - Responsable del título

Actualizamos los datos de la persona responsable del título

11.2 - Representante legal

Se actualiza datos del representante legal y de delegación de firma.

11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante del título.

Madrid, a 05/10/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina